



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

**Secretaría Regional Ministerial de
Salud Región Metropolitana**

**Número de Informe: 4/2013
13 de junio de 2014**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

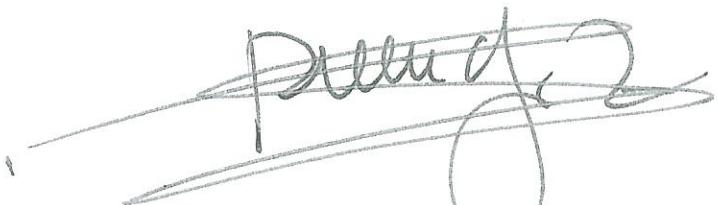
DAA N° 6.033/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN 14 * 043109

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, debidamente aprobado, relativo a autorización de funcionamiento de apart hotel en dependencias del edificio ubicado en calle Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA
HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD
PRESENTE

REF. N° 214.998/2013

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 6.034/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN 14 • 043110

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, debidamente aprobado, relativo a autorización de funcionamiento de apart hotel en dependencias del edificio ubicado en calle Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CECILIA CALDERÓN VIDAL
Sujeto (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE

REF. N° 214.998/2013

4.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 6.035/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN 14 * 043111

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, debidamente aprobado, relativo a autorización de funcionamiento de apart hotel en dependencias del edificio ubicado en calle Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
PRESENTE
REF. N° 214.998/2013



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 6.036/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 JUN 14 • 043112

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, debidamente aprobado, relativo a autorización de funcionamiento de apart hotel en dependencias del edificio ubicado en calle Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DE SALUD
PRESENTE

REF. N° 214.998/2013


RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

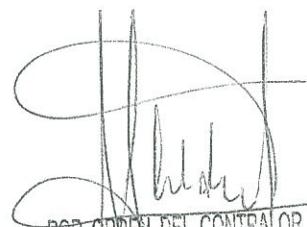
DAA N° 6.038/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 13.JUN14★043113

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, debidamente aprobado, relativo a autorización de funcionamiento de apart hotel en dependencias del edificio ubicado en calle Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DEL ÁREA DE SALUD
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
REF. N° 214.998/2013

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 189/2013
REF. N° 214.998/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 4, DE
2013, RELATIVO A FUNCIONAMIENTO DE
APART HOTEL EN DEPENDENCIAS DE
EDIFICIO UBICADO EN NAPOLEÓN
N° 3.001, COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 13 JUN. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, relativo a funcionamiento de apart hotel clandestino en dependencias del edificio ubicado en Napoleón N° 3.001, comuna de Las Condes, construido para habitación, sin la correspondiente fiscalización sanitaria para ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la Sra. Victoria Lazo Quezada.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta al citado Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, remitido mediante oficio N° 7.404, del mismo año, a este Ente Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que se indican:

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1. Fiscalización de la SEREMI de Salud RM.	<p>En relación a los departamentos N°s 43, 76 y 84, del edificio ubicado en Napoleón 3.001, comuna Las Condes, de acuerdo a lo indicado por la Municipalidad de Las Condes, en oficio N° 1/298, de mayo de 2013, el Servicio de Impuestos Internos le señaló que respecto de los departamentos N°s 43 y 84, se modificó el uso de vivienda a hotel – motel, y asimismo, obtuvo información vía web sobre publicidad de arriendo de departamento amoblado con servicios complementarios del departamento N° 76.</p> <p>Lo anterior, vulnera lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en relación con el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, relativo a que los inmuebles construidos o que se construyan, según los permisos municipales no pueden ser destinados a otros fines, a menos que la municipalidad respectiva autorice el cambio de destino y para ello deben cumplir con todos los permisos requeridos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento y de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso.</p> <p>Asimismo, el dictamen N° 60.573, de 2012, de este origen, precisa que en un inmueble correspondiente a vivienda, se pueden desarrollar actividades de arrendamiento de departamentos amoblados y de alojamiento, en los términos definidos en el</p>	<p>La entidad auditada adjuntó en su respuesta el acta N° 2.740, de 23 de septiembre de 2013, en la cual da cuenta sobre la visita al inmueble ubicado en Napoleón N° 3.001, en la que entrevistó al conserje del edificio, quien manifestó que según antecedentes aportados por la administración del edificio, existen 4 empresas en el recinto que desarrollan la actividad de arriendo de departamentos, 2 de ellas con muebles y las otras sin ellos.</p> <p>Agregó, que el 23 de enero de 2013, se realizó una verificación en el inmueble, constatando que una de las empresas que arrienda 2 departamentos amoblados, dispone de servicio de mucamas para el aseo y mantención de los muebles, pero que es solo de paso, y que en dichos departamentos solo se presta servicio de alojamiento y no de alimentación.</p> <p>Finalmente, precisó que no existe recepción ni servicios higiénicos para los huéspedes y personas en tránsito, por lo que no se cumple con el artículo 13, del decreto supremo N° 194, de 1978 "Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares", por lo que no se requirió adoptar medidas sanitarias en el inmueble.</p>	<p>Sobre el particular, revisada el acta remitida por la institución, así como los contratos de los departamentos individualizados, se advirtió que estos no corresponden a los identificados por la Municipalidad de Las Condes.</p>	<p>Si bien la referida SEREMI de Salud aportó documentación sobre la fiscalización efectuada en el edificio en comento, no se evidencia la inspección a los departamentos N°s 43, 76 y 84, informados por la Municipalidad de Las Condes como apart – hotel.</p>	<p>La SEREMI de Salud RM deberá realizar las supervisiones acorde a lo requerido en el Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, en relación con los departamentos N°s 43, 76 y 84, debiendo remitir a esta Unidad de Seguimiento, la(s) acta(s) correspondientes en un plazo máximo de 30 días hábiles.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>código civil, no pudiendo existir prestación de servicios complementarios a los moradores, y en caso de pretender desarrollar actividades lucrativas propias de un apart hotel, se debe tramitar previamente el cambio de destino del inmueble.</p> <p>De igual forma, se hace presente que dichos departamentos no pueden funcionar sin autorización sanitaria, por lo tanto, corresponde que la SEREMI de Salud RM, tome conocimiento de lo que se detalla en el Informe de Investigación Especial N° 4, de 2013, de este Organismo de Control, y la remitida por la Municipalidad de Las Condes, a fin de que controle en las materias de su competencia a los inmuebles de que se trata.</p>				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantiene la observación formulada a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, con la acción derivada que se indica, respecto de la cual se ha otorgado un plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, el que comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de la recepción del presente informe.

M

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl